ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 1.420
HONORABLE CONSEJO NACIONAL
COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 23 de enero del 2023, siendo las 20:07 horas se da inicio a la Sesión Ordinaria número 1.420 de manera telemática, por medio de videoconferencia en la aplicación Zoom, cuya licencia fue adquirida por la Orden, bajo la cual se reunió el Honorable Consejo Nacional del "Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G."

I. ASISTENCIA Y QUORUM.

Se procedió, en primer término, a ratificar la firma en el libro de asistencia por parte de los/las Consejeros/as Nacionales presentes, y como lo prescribe el artículo 5º del Reglamento Interno o de Sala.

II. CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN.

Preside la presente sesión el Presidente Nacional, Dr. Carlos Marchant**,** quien expresó qué, en conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Sala, dado el número de Consejeros/as Nacionales presentes que ratificaron su firma en la lista de asistencia indicada en el punto anterior, había quórum suficiente para dar por iniciada la sesión.

Asisten igualmente: el Sr. Roberto Lagos, asesor jurídico; la Sra. Claudia Jara, jefa de gabinete, el Sr. Jaime González, asesor comunicacional y el Sr. Mauricio Varas, Gerente.

La Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, dio por iniciada la Sesión Ordinaria N.º 1.420 convocada en cumplimiento de todos los procedimientos previos a su celebración, establecidos en el "Reglamento Interno o de Sala", en especial, el indicado en su artículo 4º, esto es que la citación a esta sesión se efectuó por instrucción de Secretaría con una antelación de 48 horas mediante correo electrónico.

III. CUENTA DE LA SECRETARIA NACIONAL.

La Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, informa sobre las siguientes excusas:

-Dr. Rolando Danyau, Motivos personales
-Dr. Gonzalo Herrera, Motivos laborales
-Dr. Benjamín Ravinet, Motivos personales
-Dr. Cristian González, Motivos personales

Se aprueban las excusas presentadas.

La Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, somete a aprobación el contenido del acta Nº 1.419 celebrada el día 09 de enero.

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria N° 1419.

A continuación, la Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, informa a los/as Consejeros/as Nacionales respecto del siguiente detalle de afiliaciones, reafiliaciones y desafiliaciones contenidas en el documento INSREAS que fue debidamente acompañado con la citación a la presente sesión:

INSREAS	Cantidad
Afiliaciones	39
Reafiliaciones	05
Desafiliaciones	26

El Dr. Patricio Riffo, señala en relación a las renuncias que estas son como consecuencia del aumento en el valor de la cuota y se deja constancia que esto en lo histórico se refleja con normalidad en este mes del año.

Expuesto lo anterior, la Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, solicita a los/as Consejeros/as Nacionales presentes que aprueben las solicitudes recién indicadas.

Se aprueban las afiliaciones, reafiliaciones y desafiliaciones contenidas en el INSREA presentado.

Finalmente, la Secretaria Nacional Dra. Patricia Cuevas da cuenta de la correspondencia de secretaría en el siguiente documento:

COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE (A.G.)

HONORABLE CONSEJO NACIONAL

CUENTA DE SECRETARIA Nº 1420 DEL 03 AL 17 DE ENERO DE 2023

SESION ORDINARIA Nº 1.420 LUNES 23 DE ENERO DE 2023

Nº CORREL.	FECHA	I ASUNTOS INTERNOS
1	06-01-23	DRA. MARÍA EUGENIA VALLE, DIRECTORA DEPARTAMENTO INTERNACIONAL, Remite misiva la mesa directiva en la cual plantea propuesta del departamento a su cargo relacionado con problemas éticos y técnicos generados por profesionales de la salud, solicitando una reunión para explicar dicha propuesta. Se toma conocimiento, se remite a Mesa Directiva, la cual en su sesión del 18/01 acuerda coordinar la reunión solicitada para la primera semana de marzo.
2	16-01-23	DRA.GIANITSA GEORGUDIS, PRESIDENTA DEL H.TRIBUNAL DE ÉTICA METROPOLITANO, Remite información publicada por el Capítulo de Ejercicio Privado, Considerando pertinente tomar conocimiento por futuras situaciones que pudieran ser consultadas respecto del contenido escrito enviado por el Dr. Cousiño. Se toma conocimiento, la información es revisada en reunión de Mesa Directiva, la cual acuerda que el área jurídica elabore un informe jurídico sobre el contenido de las declaraciones.
		II ASUNTOS EXTERNOS
3	05-01-23	FDI, remite misiva en la cual informa sobre la "Smile Grant 2023", instando a solicitarla. Se toma conocimiento , se remite a gabinete y al Departamento Internacional.
4	13-01-23	FDI, Solicita se envíe informe NLO sobre actividades del año 2022. Se toma conocimiento, se remite a gabinete y al Departamento Internacional.

		III **SOCIEDADES**
5	**27-12-2022**	SOCIEDAD DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN ORAL DE CHILE, Remite misiva en la cual da a conocer situación sobre programa de especialización en Odontología Restauradora Estética, entregando el título de profesional "Especialista en Odontología Restauradora Estética", especialidad no reconocida en Chile. Solicitando apoyo del Colegio en instancias necesarias sobre lo planteado. Se toma conocimiento, se remite a Mesa Directiva quien revisa la información y encomienda a gabinete redactar respuesta.
		IV **VARIOS**
6	**27-12-2022**	DRA.FRANCISCA CRISPO, PRESIDENTA CLUB MÉDICO, COLEGIO MÉDICO DE CHILE, Informa que se ha determinado dar termino al convenio marco entre ambas instituciones, manteniéndose la calidad de socios de los dentistas ya inscritos y los nuevos que deseen ingresar deberán realizarlo como socios de extensión regular. Se toma conocimiento, se acusa recibo, se remite al área de colegiados y gerencia para fines pertinentes.
		V **DESPACHADOS**
7	**05-01-23**	SECRETARIA NACIONAL, Remite a los/as asistentes a la "Fiesta Infantil Saludable", encuesta de satisfacción.
8	**10-01-23**	SECRETARIA NACIONAL, Remite a sedes regionales y departamentos internos, documentación aprobada en Sesión Ordinaria N°1419 del H.Consejo Nacional.
18-01-23	PC/CC	

V. TABLA.

Exposición del Sr. Q.F. Jorge Cienfuegos y del Dr. Ángelo González, sobre el tema de Estandarización de estrategias para optimizar la prescripción de antibióticos por parte de Cirujanos Dentistas.

El Presidente Nacional, Dr. Carlos Marchant, da la bienvenida y entrega la palabra al Dr. Ángelo González quien realiza la siguiente presentación:

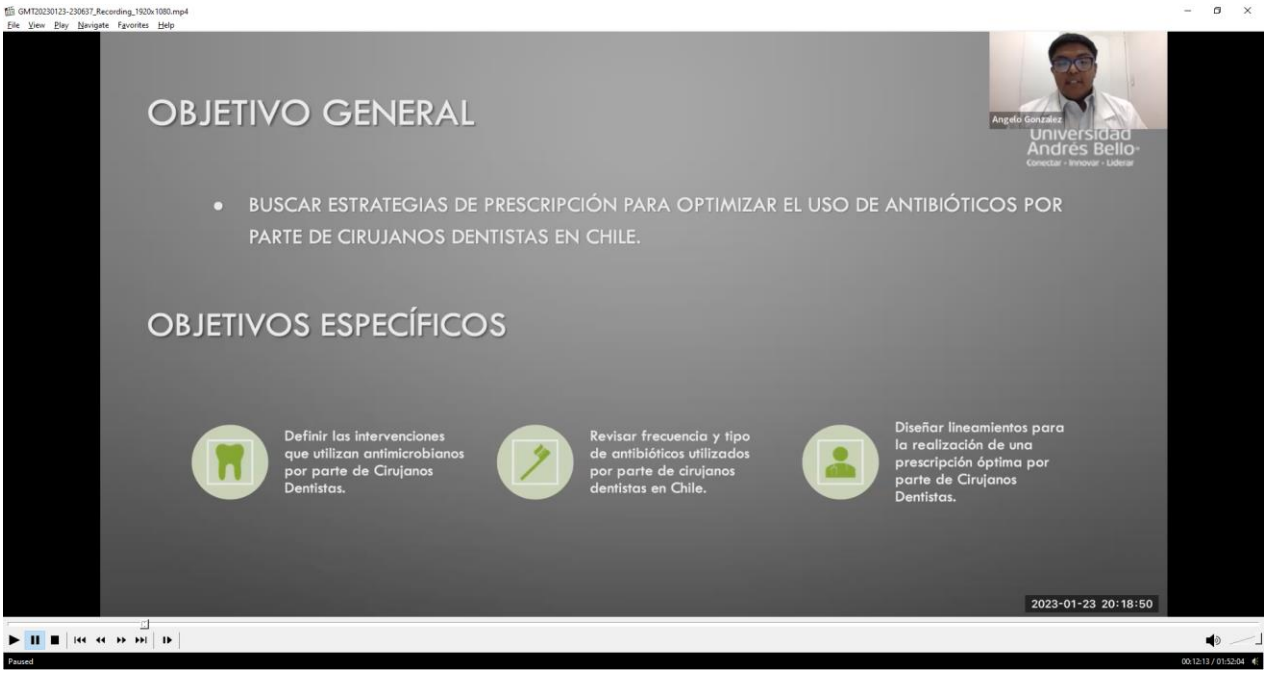

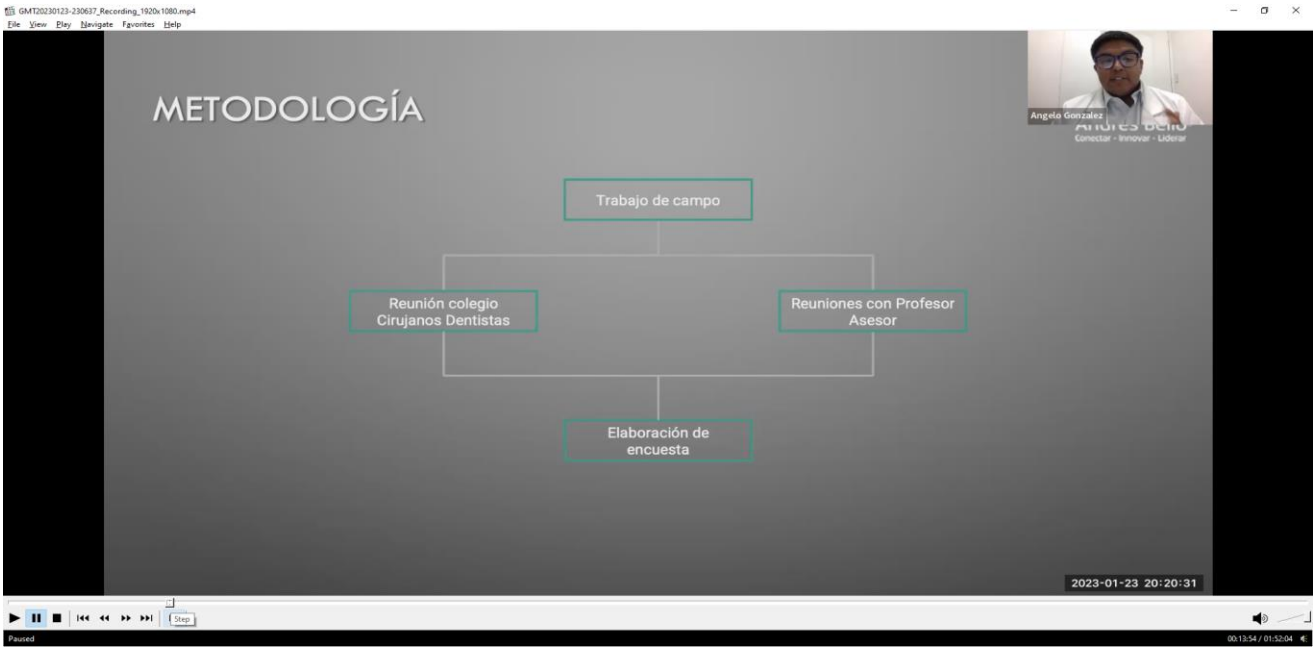
GMT20230123-230637_Recording_1920x1080.mp4
File View Play Navigate Favorites Help
METODOLOGÍA
Angelo Gonzalez
Trabajo de campo
Reunión colegio Cirujanos Dentistas
Reuniones con Profesor Asesor
Elaboración de encuesta
2023-01-23 20:20:31
Paused

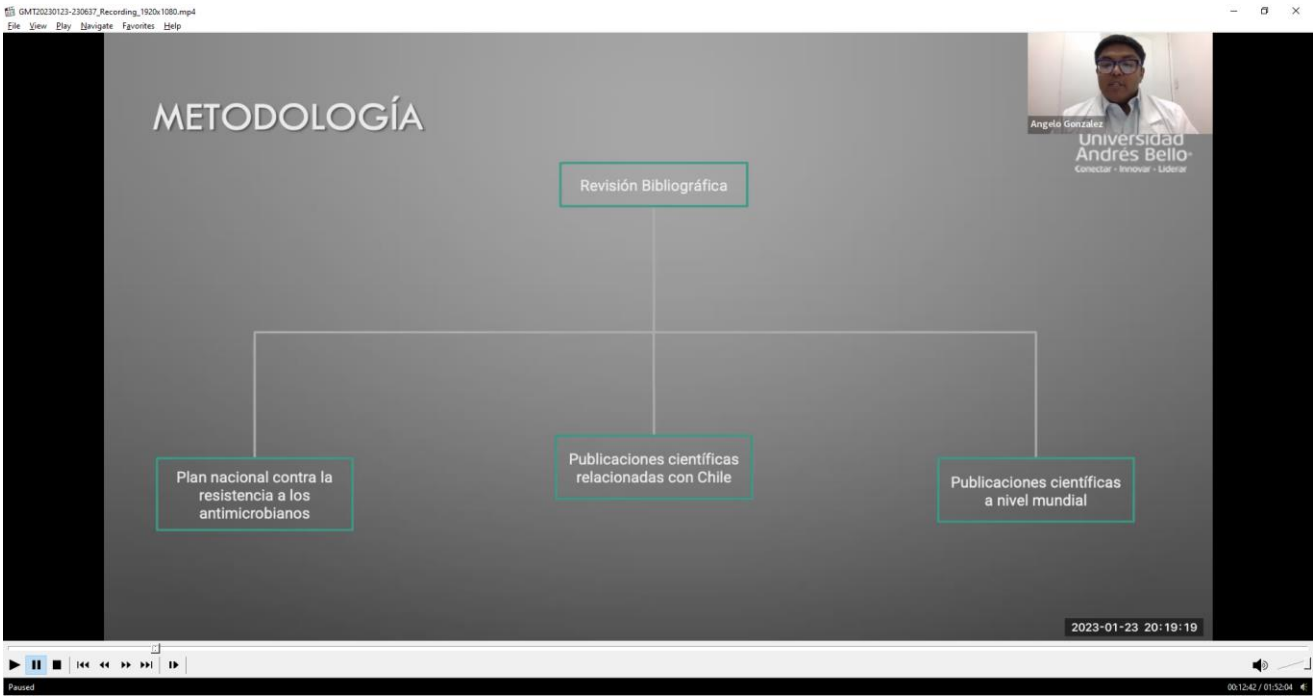
GMT20230123-230637_Recording_1920x1080.mp4
File View Play Navigate Favorites Help
METODOLOGÍA
Angelo Gonzalez
Universidad Andrés Bello
Conectar · Innovar · Liderar
Revisión Bibliográfica
Plan nacional contra la resistencia a los antimicrobianos
Publicaciones científicas relacionadas con Chile
Publicaciones científicas a nivel mundial
2023-01-23 20:19:19
Paused

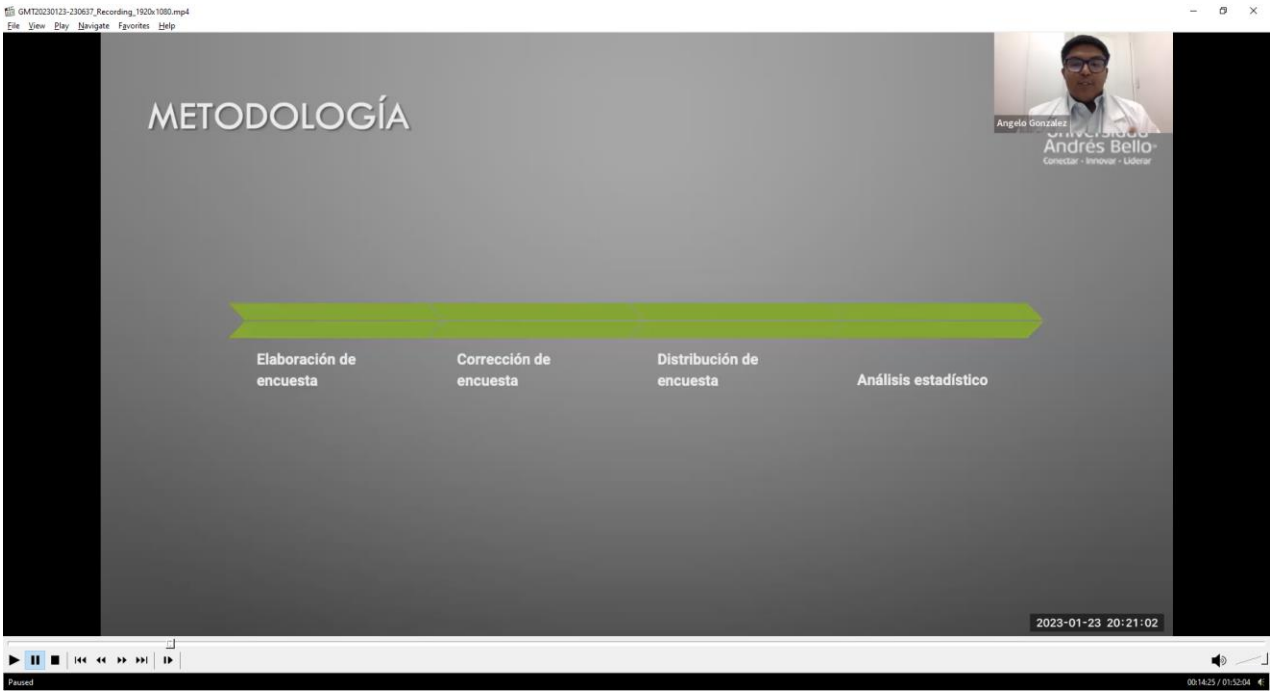
GMT20230123-230637_Recording_1920x1080.mp4
File View Play Navigate Favorites Help
METODOLOGÍA
Angelo Gonzalez
Universidad Andrés Bello
Conectar · Innovar · Liderar
Elaboración de encuesta
Corrección de encuesta
Distribución de encuesta
Análisis estadístico
2023-01-23 20:21:02
Paused
00:14:25 / 01:52:04

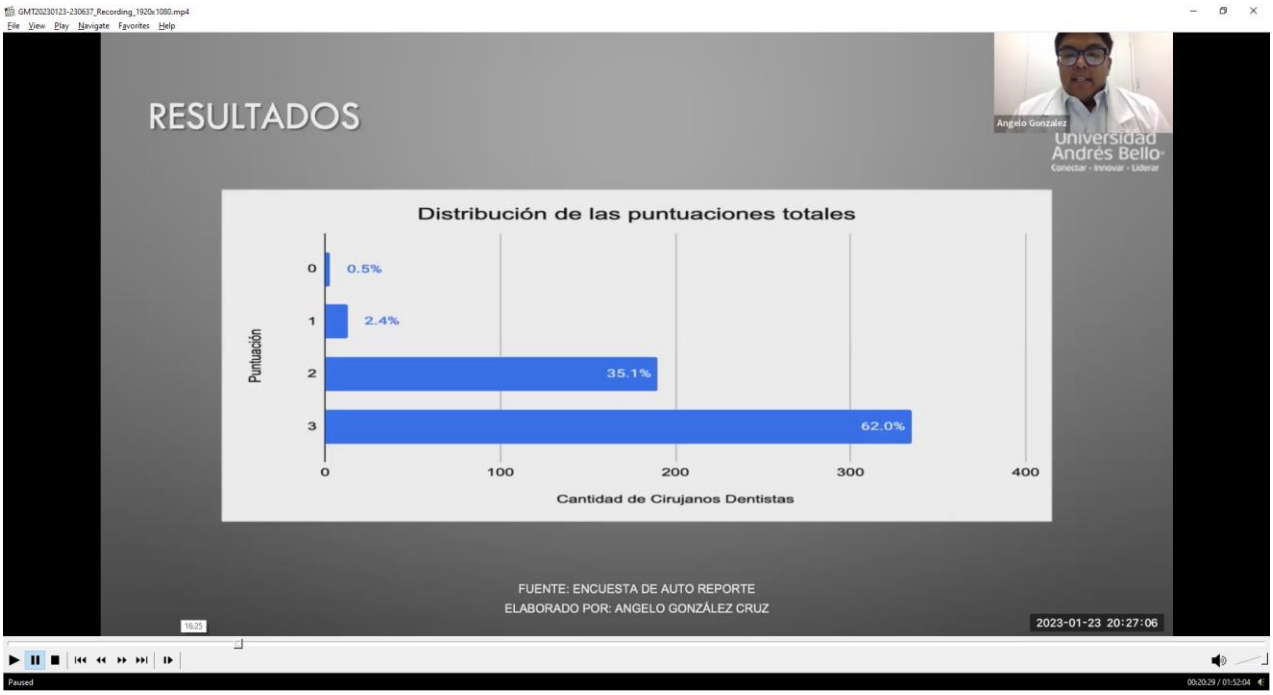
GMT20230123-230637_Recording_1920x1080.mp4
File View Play Navigate Favorites Help
RESULTADOS
Angelo Gonzalez
Universidad Andrés Bello
Conectar · Innovar · Liderar
Distribución de las puntuaciones totales
Puntuación
0
1
2
3
0.5%
2.4%
35.1%
62.0%
0
100
200
300
400
Cantidad de Cirujanos Dentistas
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
2023-01-23 20:27:06
Paused
00:20:29 / 01:52:04

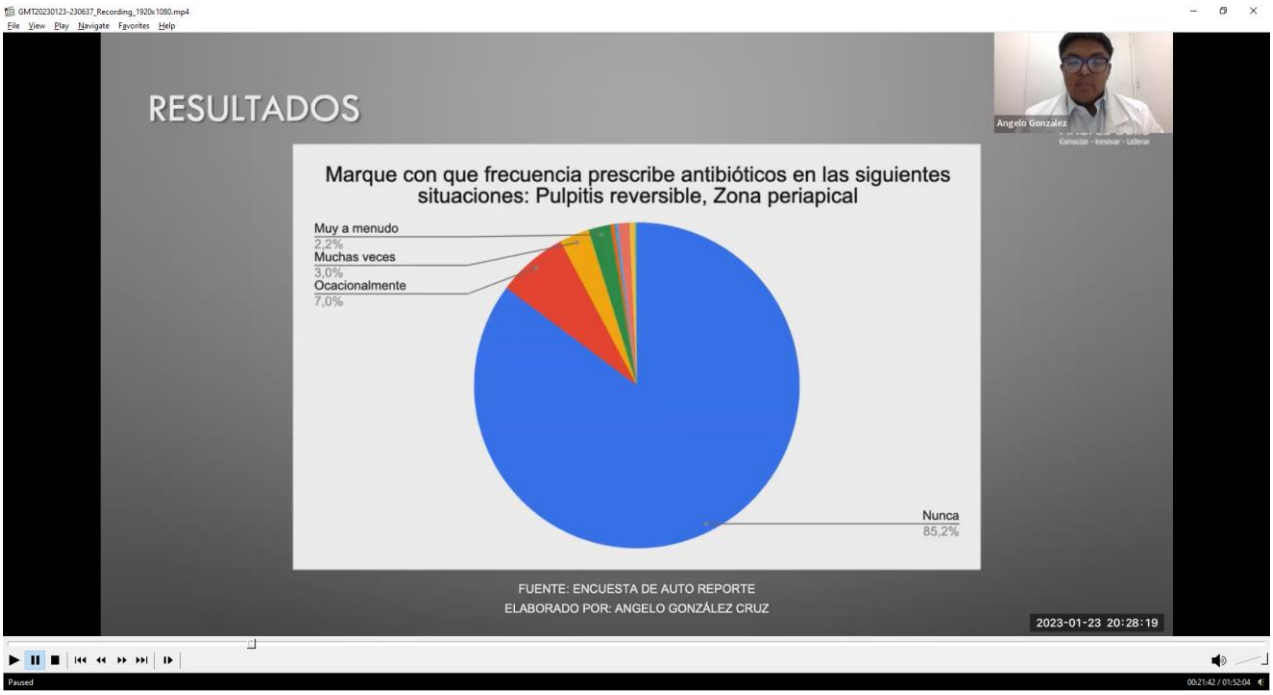
RESULTADOS
Marque con que frecuencia prescribe antibióticos en las siguientes situaciones: Pulpitis reversible, Zona periapical
Muy a menudo
2,2%
Muchas veces
3,0%
Ocacionalmente
7,0%
Nunca
85,2%
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
Angelo Gonzalez
2023-01-23 20:28:19

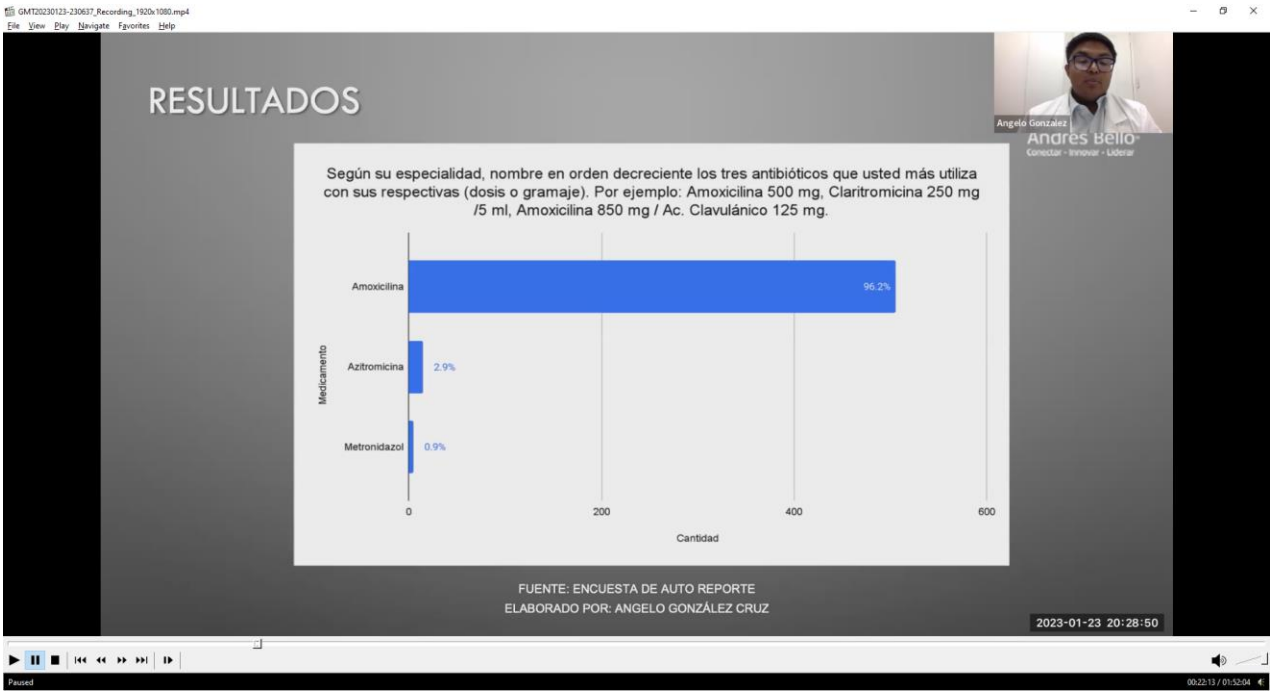
RESULTADOS
Según su especialidad, nombre en orden decreciente los tres antibióticos que usted más utiliza con sus respectivas (dosis o gramaje). Por ejemplo: Amoxicilina 500 mg, Claritromicina 250 mg /5 ml, Amoxicilina 850 mg / Ac. Clavulánico 125 mg.
Medicamento
Amoxicilina
96.2%
Azitromicina
2.9%
Metronidazol
0.9%
0
200
400
600
Cantidad
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
Angelo Gonzalez
2023-01-23 20:28:50

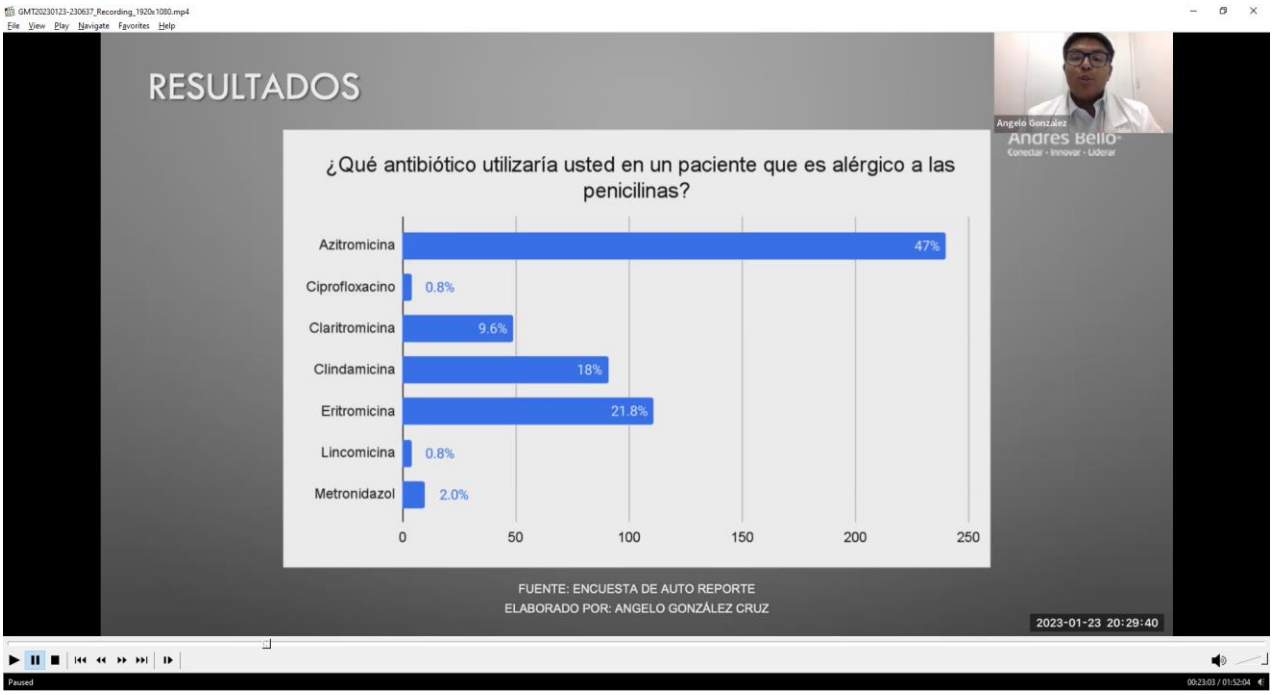
RESULTADOS
¿Qué antibiótico utilizaría usted en un paciente que es alérgico a las penicilinas?
Azitromicina 47%
Ciprofloxacino 0.8%
Claritromicina 9.6%
Clindamicina 18%
Eritromicina 21.8%
Lincomicina 0.8%
Metronidazol 2.0%
0 50 100 150 200 250
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
2023-01-23 20:29:40

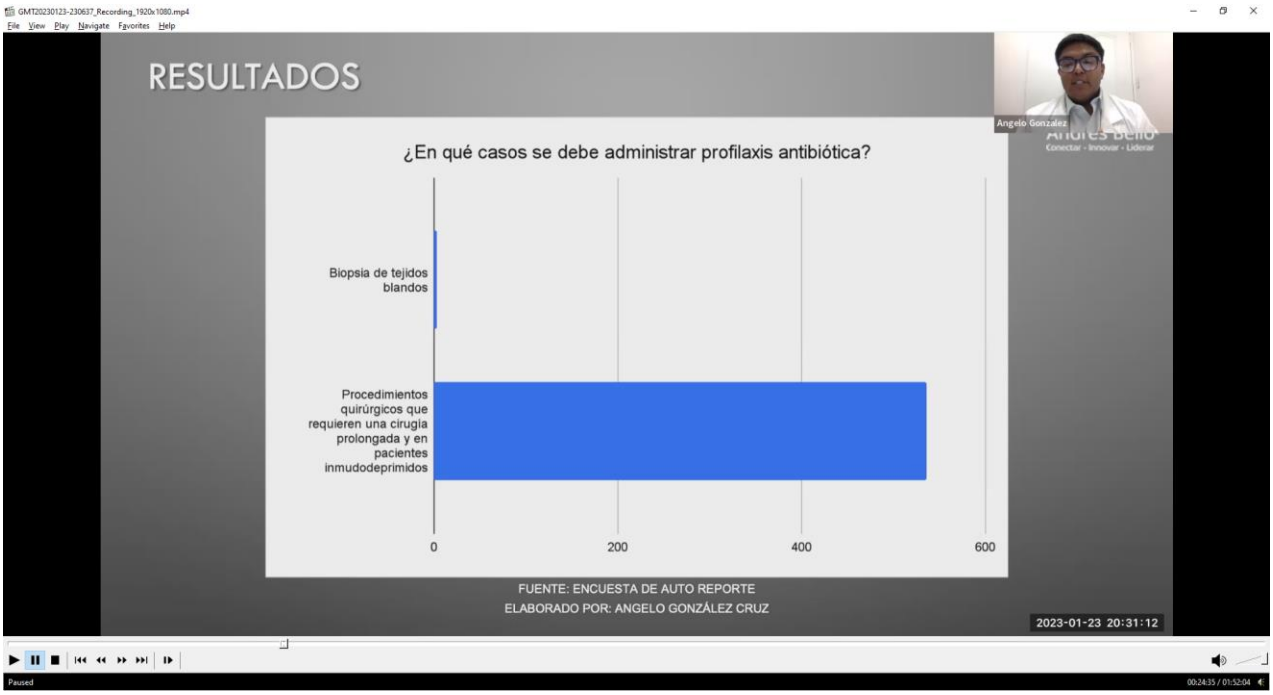
RESULTADOS
¿En qué casos se debe administrar profilaxis antibiótica?
Biopsia de tejidos blandos
Procedimientos quirúrgicos que requieren una cirugía prolongada y en pacientes inmudodeprimidos
0 200 400 600
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
2023-01-23 20:31:12

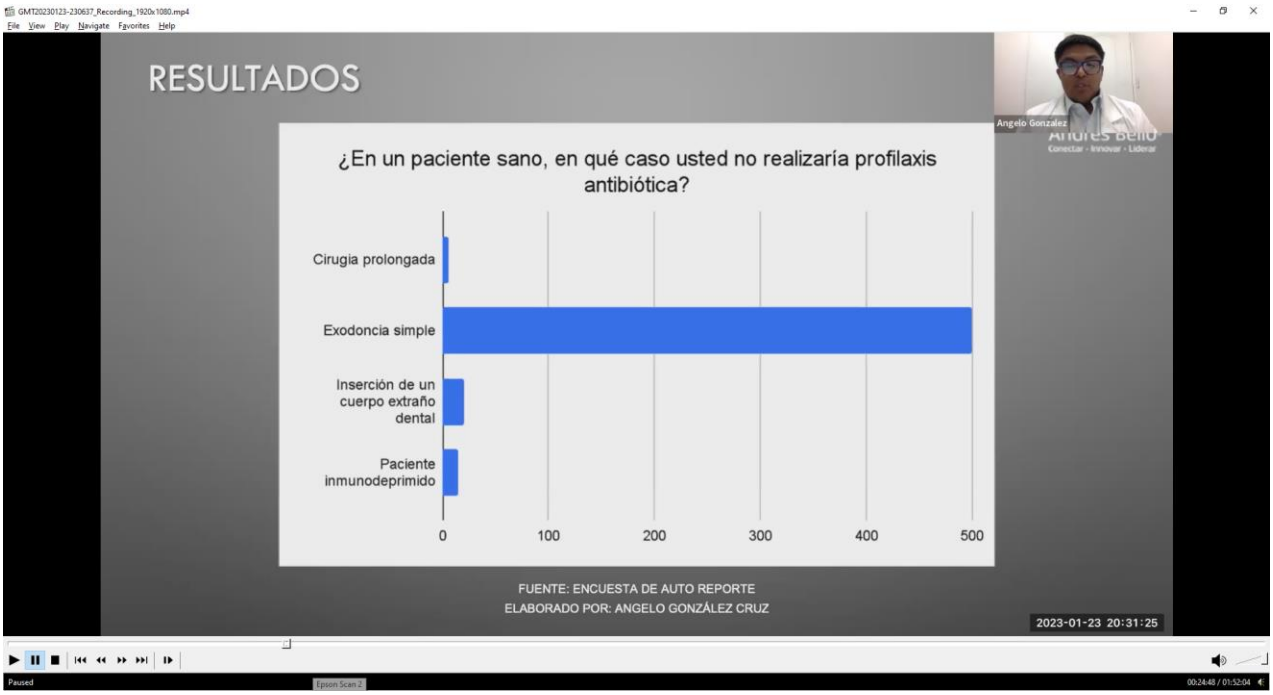
RESULTADOS
¿En un paciente sano, en qué caso usted no realizaría profilaxis antibiótica?
Cirugia prolongada
Exodoncia simple
Inserción de un cuerpo extraño dental
Paciente inmunodeprimido
0
100
200
300
400
500
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
2023-01-23 20:31:25

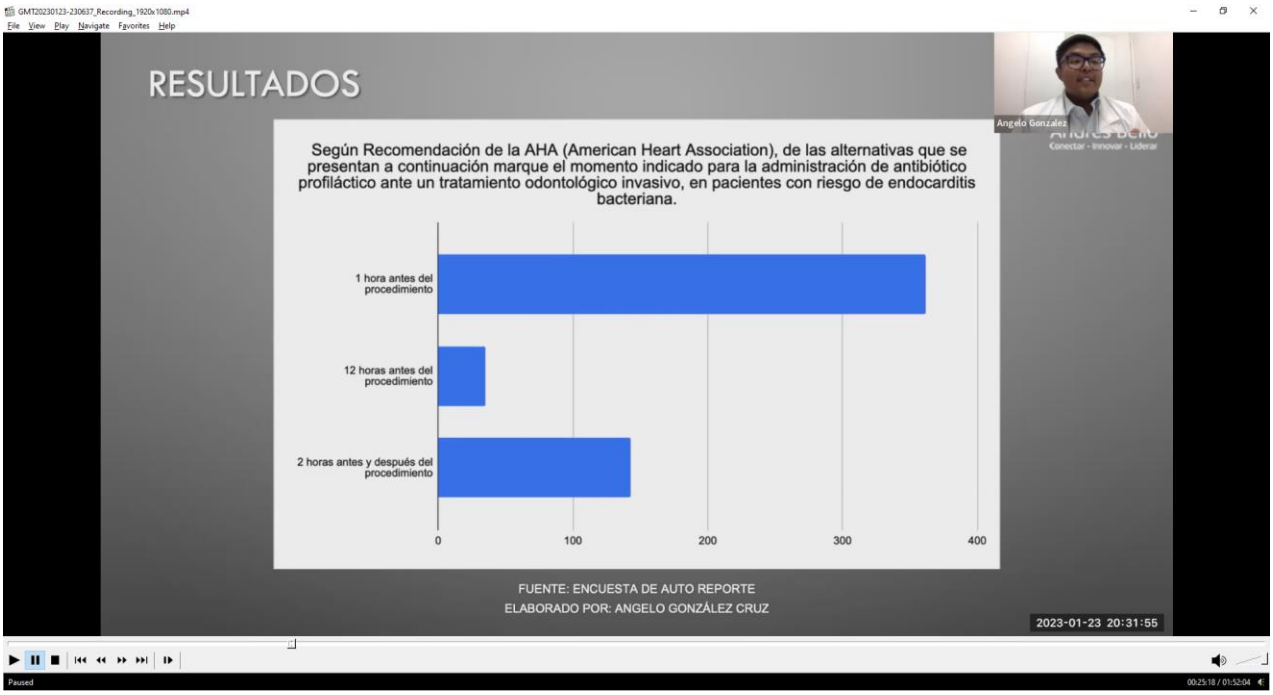
RESULTADOS
Según Recomendación de la AHA (American Heart Association), de las alternativas que se presentan a continuación marque el momento indicado para la administración de antibiótico profiláctico ante un tratamiento odontológico invasivo, en pacientes con riesgo de endocarditis bacteriana.
1 hora antes del procedimiento
12 horas antes del procedimiento
2 horas antes y después del procedimiento
0
100
200
300
400
FUENTE: ENCUESTA DE AUTO REPORTE
ELABORADO POR: ANGELO GONZÁLEZ CRUZ
2023-01-23 20:31:55

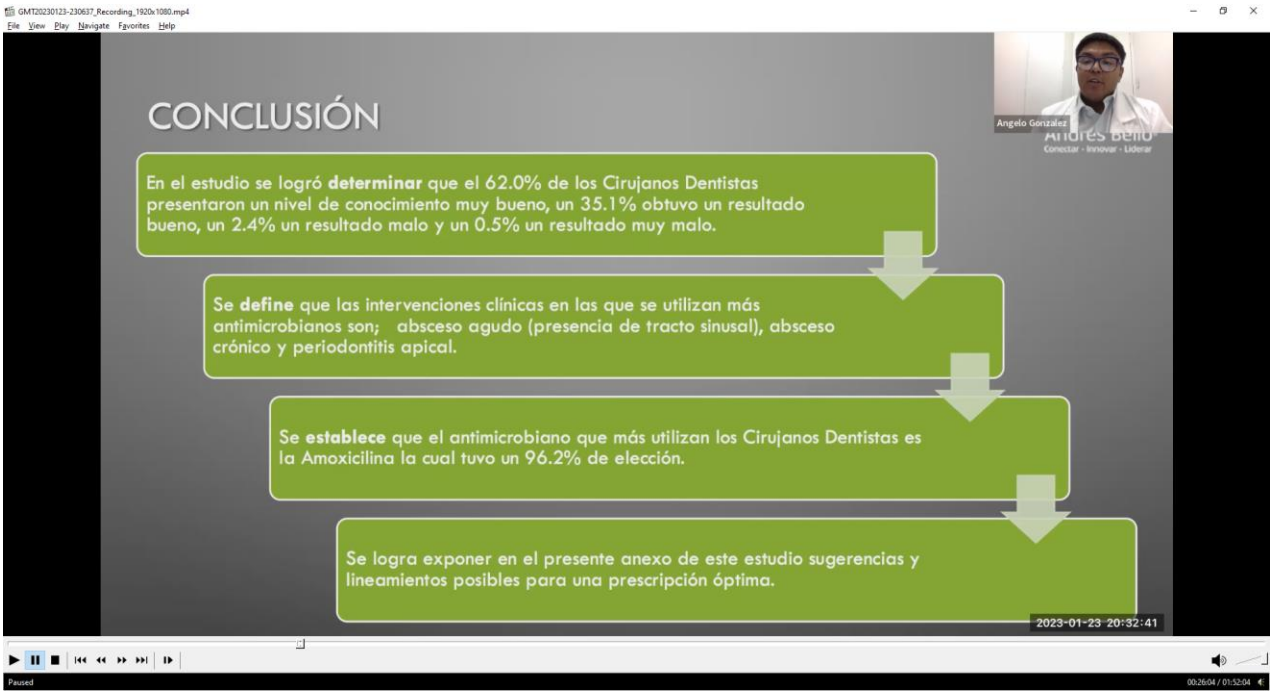

Los/as Consejeros/as Nacionales, felicitan el trabajo realizado con respecto al tema de "Estandarización de estrategias para optimizar la prescripción de antibióticos por parte de Cirujanos Dentistas".

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales presentes, se acuerda continuar apoyando las actividades las investigaciones del químico farmacéutico Ángelo González apoyadas por el presidente nacional del Colegio de Químicos Farmacéuticos, Sr. Jorge Cienfuegos, con miras a el mejoramiento de la calidad de tratamiento de los pacientes.

Situación contractual funcionarios

Siendo las 20:44: horas, el Presidente Nacional, Dr. Carlos Marchant, convoca a los/as Consejeros/as Nacionales a sesión secreta y a los asesores Sr. Mauricio Varas, gerente, y al Sr. Roberto Lagos, asesor jurídico.

Siendo las 21:19 horas, culmina la sesión secreta.

Propuesta de calendario proceso eleccionario 2023

La Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas realiza la presentación del calendario del proceso eleccionario 2023.

Fecha	Hitos26 de	Encargado	Normativa
23 de enero	Acuerdo HCN sobre fechas del proceso eleccionario y eventual determinación de la sede nacional cómo local presencial de votación. Eventual acuerdo de cierre del padrón electoral.	Consejo Nacional. Consejos Regionales pueden acordar en otra fecha habilitar locales de votación	Artículo 10º Reglamento de Elecciones.
26 de Febrero	Determinación de padrón electoral dejando fuera a colegiados con 3 meses de no pago de Cuota Única Nacional	Tesorería Nacional y gerencia	Artículo 8º Reglamento de Afiliación y Cuotas Sociales.
Hasta las 23:59 del día 24 de abril	Fecha límite de inscripción de candidaturas	Secretaria Nacional recibe candidaturas a Consejo Nacional. Cada S. Regional recibe sus candidaturas y despacha a Tesorería Nacional	Artículo 7º reglamento de elecciones. Fallo tribunal electoral lo sustenta.
De las 00:00 horas del 25 de abril hasta las 00:00 del 26 de abril	Informe Tesorería sobre situación de colegiatura de candidatos, patrocinantes y apoderados de candidaturas	Tesorería Nacional.	Artículo 8º reglamento de Elecciones.
27 de abril	Confección de lista única de candidatos	Secretaria Nacional confecciona lista de candidaturas a Consejo Nacional. Cada S. Regional su lista de candidatos	Artículo 8 Reglamento de Elecciones.
Hasta las 00:00 del 29 de abril	Regionales deben enviar a Secretaria Nacional su lista de candidatos	Secretaria Nacional	Artículo 9º Reglamento de Elecciones.
HCN de fecha 15 de mayo	Definición y cierre del Padrón electoral con el último INSREA aprobado por HCN (gerencia y tesorería)	Tesorería Nacional y gerencia. Empresa de votación recibe	No se encuentra en el Reglamento de Elecciones, pero es un hito necesario para

		padrón nacional y de cada regional que realiza elección.	que la empresa pueda realizar la elección online.
24 de mayo	Verificar el correcto funcionamiento de la plataforma de votación online	Secretaria Nacional y apoderados de candidaturas.	Artículo 12º Reglamento de Elecciones.
25 de mayo	Secretaria Nacional. Empresa pide que se active votación con llaves virtuales de miembros del Tribunal Nacional Electoral	Secretaria Nacional. Tribunal Nacional Electoral	Artículos 16º y 26º estatutos y 1º Reglamento elecciones
26 de mayo	Votación	Secretaria Nacional	
27 de mayo	Cierre de votaciones por miembros del Tribunal Nacional Electoral (llave electrónica). Lectura de Resultados por Secretaria Nacional en un evento público que se transmite a nivel nacional.	Secretaria Nacional y Tribunal Nacional Electoral	Artículo 15º Reglamento de Elecciones.

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales, se aprueba la propuesta del Calendario del proceso electoral 2023, modificando la palabra "Cierre" por "Determinar" en lo que respecta al padrón electoral. A su vez se establece que la fecha de las votación será los días jueves 25, viernes 26 y sábado 27 de mayo de 2023 en formato electrónico.

Aprobación de fecha de Convención Nacional Extraordinaria

La Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, señala que como en años anteriores, se acordó realizar una Convención Nacional Extraordinaria para revisar aspectos administrativos que se manejen en las regiones y en los capítulos profesionales, para lo cual se propone, analizado por la Mesa Directiva, que esta se realice los días viernes 21 de abril en jornada completa y el día sábado 22 de abril en media jornada.

Por unanimidad de los/as Consejeros Nacionales se acuerda realizar una Convención Nacional Extraordinaria, los días viernes 21 de abril en jornada completa y sábado 22 de abril en media jornada, en la sede nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile.

Solicitud Depto. de Derechos Humanos, Género y Salud para entrega de nuevo premio Mujer Dentista destacada.

El Presidente Nacional, Dr. Carlos Marchant, informa sobre la solicitud del Depto. De Derechos Humanos, Genero y Salud, en el cual se señala la necesidad de entregar un premio a una doctora destacada sin el requisito de ser colegiada. Para lo cual se entrega la palabra a la Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas, para que entregue mayor información de esta solicitud.

La Secretaria Nacional, Dra. Patricia Cuevas informa sobre carta remitida por el Departamento de Derechos Humanos, Genero y Salud, la cual fue adjuntada en la documentación de la citación y que señala:

"Estimados y Estimadas:
Junto con saludarles, les envío este correo para comentarles sobre las actividades que nos gustaría realizar como Departamento para el mes de marzo, cuyo objetivo es conmemorar el Día Internacional de la Mujer.
Actividades:

8 de marzo: divulgación de comunicado con gráfica sobre la conmemoración
8 de marzo: divulgación video preparada con otros colegios profesionales
10 de marzo: entrega Premio Paulina Starr y premio mujer destacada por el Departamento. Actividad presencial.

Este último premio sería una nueva convocatoria, dado que para el premio Paulina Starr existen muchos requisitos y muchas de nuestras colegas quedan fuera, nos parece importante entregar un premio popular a una mujer dentista, destacada en el ámbito social, clínico y/o científico, sin importar si es o no colegiada y los años de trayectoria. Es un premio del público, y nos permite acercar el colegio a todas y todos los que no están en él, por tanto, esperamos contar con su aprobación y apoyo.

Para la divulgación del premio Paulina Starr proponemos una gráfica distinta durante cada lunes de enero y febrero, así como al menos 3 mini videos de premiadas invitando a nominar y premiar a una importante dentista, colegiada con larga, trayectoria.
Sin otro particular y esperando contar con su apoyo y presencia.

Les saludo atentamente

Dra. Carolina Flores González
Directora (s) Departamento de DDHH, Género y Salud
Colegio de Cirujano Dentista A.G"

Analizada la propuesta , el HCN considera que los Departamentos asesores pueden otorgar reconocimiento a colegiados destacados en los ámbitos que desarrollan, dado que éstos son positivos y fortalecen nuestro gremio, pero la opción propuesta de incluir no colegiadas en estos reconocimientos, no reflejarían el espíritu de pertenencia con la institución.

Por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales, se acuerda informar al Depto. De Derechos Humanos, género y salud, la posibilidad de otorgar reconocimiento como Departamento asesor, sólo a colegas colegiadas destacadas en temáticas de su ámbito (Derechos Humanos, género y salud) a nivel nacional.

Proceso de reforma de estatutos.

El Presidente Nacional, Dr. Carlos Marchant, entrega la palabra al asesor jurídico, Sr. Roberto Lagos, para que realice la presentación del borrador de la reforma de los estatutos.

El asesor jurídico Sr. Roberto Lagos, informa que solo quedan pocos tópicos para revisar, pero que sin embargo son los de mayor relevancia para el gremio faltando los que tienen relación con: Honorable Consejo Nacional, Mesa Directiva, Convención Nacional, Asamblea de Colegiados. Informa que finalizando estos estaría en condiciones de redactar el borrador de Reforma de estatutos.

A continuación expone la tabla de trabajo sobre el título quinto relativo al Consejo Nacional:

TITULO QUINTO: DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 13 actual	**Comentarios**	**propuesta**
El Consejo Nacional estará compuesto por quince miembros.	• De aprobarse norma de paridad, esta debiese estar contenida en este artículo. • Se incorpora propuesta del año 2018	El Honorable Consejo Nacional estará compuesto por quince miembros, denominados Consejeros Nacionales, de los cuales cinco formarán la Mesa Directiva Nacional.

Artículo 14 actual	**Comentarios**	**Propuesta de Modificación**
Los requisitos para ser miembro del Consejo Nacional además de los que establece la ley serán: 1.- Ser chileno. 2.- Estar en posesión del título de cirujano dentista durante cinco años a lo menos o el haber presidido un Consejo Regional por un año a lo menos. 3.- Estar inscrito, en forma ininterrumpida, en los registros del Colegio durante los últimos cinco años a lo menos.	• Se incorporan elementos de la propuesta de reforma del año 2018 • El único organismo sancionador es el tribunal de ética y HCN en caso de censura. Se propone hablar únicamente de sanciones éticas. • **El artículo 10 del DL 2.757 da el marco mínimo de requisitos.** Se agrega modificación	Los requisitos para ser miembro del Consejo Nacional además de los que establece la ley serán: 1. Ser chileno. **Sin embargo, podrán ser Consejeros Nacionales los extranjeros que sean residentes en Chile por más de 5 años**. 2. Estar inscrito, en forma ininterrumpida, en los registros del Colegio durante los últimos …….. a lo menos.

4.- No haber sido objeto de medidas disciplinarias por parte del Colegio, ni de los Tribunales de Ética competentes, en los últimos cinco años. 5.- No haber sido condenado por crimen o simple delito. 6.- No estar afecto a las inhabilidades incompatibilidades que establezcan la Constitución Política o las leyes. 7.- En caso de ser funcionario público, no haber sido sancionado en los últimos cinco años con las medidas disciplinarias de suspensión del empleo o destitución.	respecto al requisito de ser chileno • Es pertinente conversar respecto al requisito de 5 años para ser Consejero. (Pocos colegas que cumplan con el requisito)	3. No haber sido objeto de condenas éticas por parte de los Tribunales de Ética competentes, en los últimos cinco anos. **4.** No haber sido condenado por crimen o simple delito. Asimismo, y en especial, se **consideraran como causales inhabilitan tés para optar al cargo, el haber sido condenado por delito de estafa y/o por ejercicio ilegal de la profesión.** 5. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que establezcan la Constitución Política o las leyes. 6. En caso de ser funcionario público, no haber sido sancionado en los últimos cinco años con las medidas disciplinarias de suspensión del empleo en su grado máximo o destitución.

Artículo 15 actual	**Comentarios**	**Propuesta de modificación**
Será incompatible el cargo de Consejero Nacional: 1.- Con el cargo de Consejero Regional o miembro de un Tribunal de Ética 2.- Con un cargo de confianza exclusiva del Presidente de la República.	• Se incorporan elementos de la propuesta de reforma del año 2018 • El inciso 3 (acuerdos) debe ser incorporado cuando se hable de la toma	**Artículo XX:** Será incompatible el cargo de Consejero Nacional: 1. Con el cargo de Consejero Regional o miembro de un Tribunal de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.;

3.- Con el cargo de Superintendente; Director de Servicios Públicos Descentralizados y Director del Fondo Nacional de Salud. No podrán ser Consejeros Nacionales, simultáneamente, cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en línea recta, ni los colaterales que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive Asimismo, habrá inhabilidad especial para los Consejeros, respecto de la adopción de acuerdos sobre materias que tengan relación con sus propios intereses o los de terceros relacionados directamente con éstos. Se perderá la calidad de Consejero Nacional o Regional: a) En caso de quebrantamiento a las normas sobre incompatibilidad o inhabilidad contenidas en la Ley el presente Estatuto o en sus reglamentos. b) Trasgresión a las normas éticas establecidas por este Colegio Profesional; c) El ejercicio de acciones contrarias a los acuerdos tomados por los órganos	de acuerdos por parte del HCN. • Se recomienda tratar el tema de la perdida de la calidad de Consejero en otro artículo diferente (son temas distintos) • Se incorpora la realización de un proceso ético en caso de pérdida de la calidad de Consejero.	2. Con un cargo de confianza exclusiva del Presidente de la República; y 3. Con el cargo de Superintendente; Director de Servicios Públicos Descentralizados y Director del Fondo Nacional de Salud. No podrán ser Consejeros Nacionales, simultáneamente, cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en línea recta, ni los colaterales que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive. En el caso de que un Consejero Nacional o Regional en ejercicio se encontrare en una situación de incompatibilidad para ejercer el cargo, quedará automáticamente inhabilitado para seguir ejerciéndolo y será reemplazado siguiendo los procedimientos de vacancia establecidos en los Estatutos. **Artículo XX:** Se perderá la calidad de Consejero Nacional o Regional: 1. En caso de quebrantamiento y/o incumplimiento a las normas sobre

superiores del Colegio en uso de sus atribuciones, d) En todos aquellos casos de trasgresión a los Estatutos. Esta sanción deberá ser establecida por los tribunales de ética competentes, en el ejercicio de sus atribuciones. En el caso de que un Consejero Nacional en ejercicio se encontrare en una situación de incumplimiento de cualquiera de los requisitos para ejercer el cargo, quedará automáticamente inhabilitado para seguir ejerciéndolo y será reemplazado siguiendo los procedimientos de vacancia establecidos en el presente Estatuto.		incompatibilidad o inhabilidad contenidas en la Ley, los presentes Estatutos o en sus Reglamentos; 2. Trasgresión a las normas Estatutarias, Reglamentarias y Éticas que hayan sido establecidas por este Colegio Profesional; y 3. El ejercicio de acciones contrarias a los acuerdos tomados por los órganos superiores del Colegio en uso de sus atribuciones o las instancias de acuerdo que los representan. La sanción con respecto a los actos antes señalados será la perdida de la calidad de Consejero Nacional, la que deberá ser establecida por los Tribunales de Ética competentes, en el ejercicio de sus atribuciones y por medio de un proceso ético.

Artículo 16 actual	**Comentarios**	**Propuesta de modificación**
La elección de los Consejeros Nacionales se hará en forma personal, directa y secreta, por los colegiados del país, de acuerdo a las formas, modalidades y sistemas de elecciones que determine el Reglamento General de Elecciones del Colegio. El Consejo Nacional se renovará en la segunda quincena del mes de mayo	• Se eliminó la palabra “general” respecto al Reglamento de Elecciones. • Se incorpora un nuevo inciso para tratar el tema de elecciones extraordinarias dejando de manifiesto que el tiempo para ejercer el cargo será el que resta de ese	La elección de los Consejeros Nacionales se hará en forma personal, directa y secreta, por los colegiados del país, de acuerdo con las formas, modalidades y sistemas de elecciones que determine el Reglamento de Elecciones del Colegio. El Consejo Nacional se renovará en la segunda quincena del mes de mayo

del año que corresponda. Los Consejeros durarán cuatro años en sus cargos y podrán postular nuevamente en la elección siguiente, no pudiendo hacerlo en la subsiguiente. El Consejo se renovará por parcialidades del cincuenta por ciento de sus miembros cada dos años.	ejercicio (caso de 3 renuncias, perdidas de calidad de Consejero, etc.).	del año que corresponda. Los consejeros durarán cuatro años en sus cargos y podrán reelegirse inmediatamente solo por un periodo. El Consejo se renovará por parcialidades del cincuenta por ciento de sus miembros cada dos años. **En el caso de realizarse una elección de consejeros de carácter extraordinaria, los consejeros electos únicamente ejercerán tal cargo por el tiempo que faltare para completar el periodo que motivó la elección extraordinaria.**

Artículo 17 actual (facultades HCN)	**Comentarios**	**Propuesta de modificación**
Las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Consejo Nacional son:	• Se elimina el vocablo responsabilidades por no tener aplicación.	Las atribuciones, facultades y obligaciones del Consejo Nacional serán las siguientes
1.- Velar por el cumplimiento de los Estatutos y reglamentos del Colegio e impulsar el desarrollo de sus objetivos.	**MANTENER.**	
2.- Administrar los bienes del Colegio.	Incorporar a la Mesa Directiva Nacional	Administrar los bienes del Colegio por medio de la Mesa Directiva Nacional
3.- Aprobar los reglamentos que estime necesarios para la marcha de la institución.	• Corrección de redacción.	probar los reglamentos que estime necesarios para **el debido funcionamiento** de la institución.
4.- Supervigilar y normar el funcionamiento de los Consejos Regionales.	• En la práctica no se ha normado el funcionamiento de CR por vía reglamentaria.	Supervigilar, normar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Regionales.

	• Se agrega función de apoyo (integrar CR por falta de quórum)	
5.- Crear los departamentos o comisiones en funciones asesoras que se estimen necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del Colegio.	**MANTENER.**	
6.- Velar para que las condiciones económicas y de trabajo de los Colegiados en los servicios de salud públicos o en instituciones privadas, sean las óptimas de acuerdo a las modalidades de cada región.	**MANTENER** • Se cambio concepto modalidades de cada región por concepto de legislación vigente	Velar para que las condiciones económicas y de trabajo de los Colegiados en los servicios de salud públicos o en instituciones privadas, sean las óptimas de **acuerdo a la legislación vigente.**
7.- Acordar la aceptación de herencias, legados y donaciones.	**MANTENER**	
8.- Acordar el gravamen, enajenación y adquisición de bienes raíces para el Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., y refrendar la adquisición, gravamen y venta de bienes raíces, aprobados en Asamblea Nacional Extraordinaria.	• Se pone una traba de seguridad para la enajenación de bienes raíces de Consejos Regionales por parte del HCN • Se elimina el tema de la refrendar del HCN frente a actos de la Asamblea.	Acordar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes raíces. **Todo acuerdo de lo señalado en el presente numeral deberá ser reducido a escritura pública.** **Se deja expresamente establecido que, respecto de bienes raíces ubicados en regiones correspondientes a algún Consejo Regional y que hubiesen sido adquiridos en su totalidad con los recursos propios de éstos o cuando los Consejos Regionales hubieren aportado para su adquisición una suma equivalente al cincuenta por ciento o más del costo**

		total del inmueble, no podrán ser enajenados o gravados, sin el consentimiento expreso del respectivo Consejo Regional. Dicho consentimiento deberá acordarse en una Asamblea del Consejo Regional respectivo constando en un acta que deberá ser reducida a escritura pública.
9.- Dictar pautas de recomendación nacionales a los Colegiados en lo referente a la contratación de los servicios profesionales con los pacientes.	Revisar si esto se ha hecho, de lo contrario sacar.	
10.- Proponer a la Convención Nacional las cuotas ordinarias o extraordinarias, como, asimismo, las cuotas por derechos de inscripción y/o reinscripción.	**Mantener**	
11.- Aprobar anualmente el presupuesto general de entradas y gastos del Colegio para que a su vez éste sea presentado a la aprobación de la Convención Nacional Ordinaria.	Cambiar "general" por "nacional".	Aprobar anualmente el presupuesto **nacional** de entradas y gastos del Colegio para que a su vez éste sea presentado **para** la aprobación de la Convención Nacional Ordinaria.
12.- Aprobar anualmente el presupuesto general de entradas y gastos de los Consejos Regionales.	**Eliminar,** pues va contenido en el presupuesto nacional.	
13.- Asignar los recursos a los diversos organismos del Colegio, de acuerdo al presupuesto de entradas y gastos.	Agregar facultad de reasignar recursos.	Asignar los recursos a los diversos organismos del Colegio, de acuerdo al presupuesto de entradas y gastos. **Sin perjuicio de lo anterior el Consejo**

		Nacional podrá aprobar la reasignación de recursos.
14.- Llevar el registro de todos los Colegiados y de todos lo Cirujano Dentistas del país.	Se modifica para tener un objetivo más aterrizado a la realidad.	Llevar un registro de todos los colegiados a nivel nacional y procurar la elaboración de un registro de todos lo Cirujano Dentistas del país.
15.- Pronunciarse sobre la memoria y balance anual de la Institución, en forma previa a ser presentados a la Convención Nacional. 16.- Dictar normas de conducta ética de los Colegiados.	**MANTENER.** **MANTENER.**	
17.- Resolver en última instancia sobre la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión del Colegio que proponga el Tribunal de Ética, la que deberá ser aprobada con el voto de los dos tercios de los Consejeros Nacionales en ejercicio.	**MANTENER** • Pequeñas modificaciones.	Resolver en última instancia sobre la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión del Colegio que proponga **un** Tribunal de Ética, la que deberá ser aprobada con el voto de los dos tercios de los Consejeros Nacionales en **asistentes.**
18.- Otorgar premios o distinciones a los colegiados o alumnos de odontología que se hayan destacado en actividades estudiantiles, gremiales, deportivas, culturales, académicos o de servicio público y de prestigio para la profesión.	**MANTENER.**	
19.- Aprobar el Fondo de Reserva del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile, determinando a la vez su monto.	**Modificar.** • Se debe regular el funcionamiento del Fondo de Reserva mediante reglamento.	Aprobar el Fondo de Reserva del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., determinando a la vez su monto conforme al Reglamento que se dicte al efecto.

A su vez, resulta pertinente **agregar** las siguientes acciones no contempladas en los Estatutos vigentes:

Nueva atribución	**justificación**
Designar a los representantes del Colegio para que participen en distintas entidades extranjeras.	Es una práctica habitual en el HCN nombrar a este tipo de representantes.
Realizar actividades con motivo de concretar los objetivos institucionales contenidos en los artículos 2 y 3 de los Estatutos.	Le otorgar facultades al HCN para realizar objetivos institucionales
Resolver todo lo no resuelto expresamente en los Estatutos o Reglamentos, así como las dudas que se presenten en su interpretación. Para resolver aquellas dudas, se requerirá de un acuerdo de dos tercios de los Consejeros presentes.	Ayuda a salir de impasses interpretativos que se puedan ocasionar a futuro sin la necesidad de reformar los Estatutos.

Vacancias en cargos de Consejeros Nacionales y Regionales

Actual Artículo 18	**Comentarios**	**Propuesta de redacción**
El Consejo Nacional sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo ser citado a Sesión Ordinaria a lo menos una vez al mes. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los Consejeros presentes salvo en los casos en que se requiera un quórum mayor, según determinen la Ley, los Estatutos y reglamentos vigentes. Las inasistencias consecutivas de los Consejeros – sin causa justificada – a tres sesiones ordinarias o tres extraordinarias, determinará la vacancia del cargo. La justificación de la inasistencia será calificada	• No existe un camino a seguir en el caso existir una ausencia justificada (renuncia o muerte de un Consejero). • No trata sobre inhabilidad especial para tomar acuerdos que impacten directamente a Consejeros o terceros relacionados. • Se propone nueva redacción.	El Consejo Nacional sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo ser citado a Sesión Ordinaria a lo menos una vez al mes. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los consejeros asistentes salvo en los casos en que se requiera un quórum mayor, según determinen la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes. Habrá inhabilidad especial para los Consejeros, respecto de la adopción de acuerdos sobre materias que tengan relación con sus propios intereses o de terceros relacionados directamente con éstos. La inhabilidad antes indicada podrá ser solicitada por el

en cada sesión por el Consejo Nacional. En caso de quedar vacante un cargo de Consejero Nacional por ausencia injustificada, éste será ocupado con el colegiado que siga en el orden de votación correspondiente a la última elección de consejeros realizada. En caso de que las vacancias decretadas correspondan a tres o más Consejeros Nacionales elegidos, se llamará a elección para llenar dichos cargos en el plazo máximo de seis meses. Si el Presidente Nacional electo es quien se hallare impedido para tomar posesión del cargo, asumirá en su lugar, mientras dure dicho impedimento, el Primer Vicepresidente Nacional. Con todo, si dicho impedimento fuere absoluto o debiera durar indefinidamente se faculta al Consejo Nacional para que, de entre sus miembros, en votación secreta y por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, elija un Presidente Nacional, en sesión extraordinaria convocada para tal efecto, en un plazo máximo de 30 días		Consejero que se sienta afectado o por otro Consejero presente. En este último supuesto, la inhabilidad deberá presentarse debidamente fundamentada y someterse a la votación del Consejo Nacional previo a la toma del acuerdo. Las inasistencias consecutivas de un Consejero Nacional, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas ordinarias o extraordinarias; o a más del cincuenta por ciento de las sesiones en un año, sin importar causa, determinará automáticamente la vacancia del cargo. La justificación de la inasistencia será calificada por el Consejo Nacional en la cuenta del Secretario Nacional. En el caso de renuncia o fallecimiento de un Consejero Nacional, el cargo quedará vacante desde el momento en que el Consejo Nacional tome conocimiento de tal acontecimiento en la correspondiente sesión. De quedar vacante un cargo de Consejero Nacional, su reemplazante será designado por el Consejo

Si por censura o cualquier causa, el Presidente no pudiera seguir desempeñando su cargo, se nombrará un nuevo Presidente, de acuerdo al procedimiento antes indicado.		Nacional, y le corresponderá al candidato que en la última elección haya obtenido el mayor número de votos sin ser elegido y así sucesivamente, ocupando tal cargo por el tiempo que faltare para completar el periodo de vacancia. En el caso de que no existan candidatos a quienes ofrecer el cargo, el Consejero Nacional designará por medio de un acuerdo de dos tercios, entre sus colegiados a su reemplazante, quien deberá cumplir con los requisitos del artículo 15º de los Estatutos. En caso de que las vacancias decretadas correspondan a tres o más Consejeros Nacionales elegidos y los cargos no se hayan logrado completar de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se llamará a elección para llenar dichos cargos en el plazo máximo de tres meses. Si el Presidente Nacional es quien se encuentra impedido para ejercer del cargo, asumirá en su lugar, mientras dure dicho impedimento, el Primer Vicepresidente Nacional. Con todo, si dicho impedimento fuere absoluto, el Consejo Nacional deberá elegir

		entre sus miembros, a un nuevo Presidente Nacional. En el caso que se elija Presidente a personas que estén ocupando cargos en la Mesa Directiva Nacional, deberá igualmente elegir el Consejo Nacional entre sus miembros, a los cargos que queden vacantes de la Mesa Directiva Nacional, todos los cuales ejercerán sus funciones por el tiempo que falte para completar el periodo de vacancia. Si por censura o cualquier causa, el Presidente no pudiera seguir desempeñando su cargo, se nombrará un nuevo Presidente, de acuerdo con el procedimiento antes indicado.

Artículo 19 actual	**Comentarios**	**Propuesta de redacción**
Aquellas materias de trascendencia nacional contenidas en el artículo 3° de los presentes Estatutos en que el Consejo Nacional requiera de los dos tercios de sus miembros para su aprobación; de no concurrir dicho quórum, será objeto de una segunda convocatoria y votación. De mantenerse la situación, tales materias serán plebiscitadas por Referéndum Nacional.	• El precepto confunde nivel de acuerdo (2/3) con el concepto de quórum. • Se obliga a realizar un referéndum nacional para salir de una problemática	El Consejo Nacional podrá mediante un acuerdo de dos tercios de los Consejeros presentes, llevar una materia especifica a un plebiscito de colegiados por medio de un Referéndum Nacional. El resultado de dicho Referéndum será obligatorio para el Consejo Nacional.

Actual artículo 20	**Comentarios**	**Propuesta de redacción**
El Consejo Nacional en su primera sesión, elegirá de entre sus miembros un Presidente; un Primer	• Se incorpora la obligación de votación secreta para elegir	El Consejo Nacional en su primera sesión, elegirá de entre sus miembros, **mediante votación secreta,**

Vicepresidente; un Segundo Vicepresidente; un Secretario General; y, un Tesorero General, quienes constituirán la Mesa Directiva Nacional. Será Presidente, en forma directa, quien haya obtenido el 40% o más de los sufragios válidamente emitidos. En caso de que ninguno de los candidatos hubiere alcanzado dicha votación, en forma indirecta, será electo en este cargo aquel Consejero elegido por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional electos y en actual ejercicio. Los miembros de la Mesa Directiva Nacional, incluido su Presidente, durarán dos años en su cargo, pudiendo ser reelectos. El Presidente podrá ser reelecto por solamente por un período consecutivo, pudiendo postular posteriormente como Consejero Nacional. La Mesa Directiva Nacional tendrá por funciones las siguientes: a) Resolver sobre la contratación de personal dependiente de Colegio de Cirujano Dentistas de Chile, decisión que deberá ser aprobada por el Consejo	miembros Mesa Directiva. • Se establece posibilidad de reelección de cargos al interior de la MD. • Otorga a la MD facultades de disposición sobre el recurso humano del colegio. • Obliga a la MD a actuar bajo presupuesto aprobado. • **Debe existir un acuerdo político respecto a las normas de composición de la MD (listas, paridad, etc.)**	un Presidente Nacional, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Secretario Nacional y un Tesorero Nacional, quienes constituirán la Mesa Directiva Nacional. Será Presidente, en forma directa, quien haya obtenido el cuarenta por ciento o más de los sufragios válidamente emitidos. En caso de que ninguno de los candidatos hubiere alcanzado dicha votación, será electo en este cargo, en forma indirecta, aquel Consejero elegido por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Nacional electos y en actual ejercicio. Los miembros de la Mesa Directiva Nacional, incluido su Presidente, duraran dos años en su cargo, pudiendo ser reelectos. **La Mesa Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones:** 1. La administración ordinaria de recursos económicos del Colegio, en el marco de su presupuesto anual. 2. Resolver sobre la contratación de personal dependiente de Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.

Nacional por mayoría de sus miembros. b) Decidir poner término a los contratos de trabajo del personal dependiente del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile, decisión que deberá ser aprobada por el Consejo Nacional por la mayoría de sus miembros. c) La administración ordinaria de recursos económicos del Colegio, esto es, los propuestos por el Consejo Nacional como presupuesto de entradas y gastos anuales a la Convención Nacional Ordinaria, y aprobados por ésta última. Cualquier otro gasto de fondos del patrimonio del Colegio hechos por la Mesa Directiva Nacional sin cumplir con estos requisitos será considerado como realizado en forma irregular, debiendo reponerlos de su peculio los integrantes responsables, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 2757 de 1979, sin perjuicio de las responsabilidades legales, tanto civiles como penales que correspondan. Será obligatorio que todos los gastos se encuentren respaldados por documentos que acrediten		3. Decidir poner termino a los contratos de trabajo del personal dependiente del Colegio de Cirujano. 4. Cumplir los acuerdos del Consejo Nacional. 5. Revisar la correspondencia institucional. 6. Delegar a otros organismos del Colegio tareas y funciones. 7. Celebrar convenios y acuerdos con terceros, en razón de establecer beneficios para los colegiados e institucionales. 8. Establecer, coordinar y revisar el trabajo de asesores y personal administrativo. Cualquier gasto de fondos del patrimonio del Colegio hechos por la Mesa Directiva Nacional, **sin estar contemplado en el presupuesto aprobado o en una futura reasignación aprobada por el Consejo Nacional**, será considerado irregular, debiendo reponerlos de su peculio los integrantes responsables, de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 2757 de 1979, sin perjuicio de las responsabilidades legales, tanto civiles como penales que correspondan.

los fines en lo que fueron usados los dineros.		

Artículo 21 vigente Son atribuciones y obligaciones del Presidente Nacional	**Comentarios**	**Propuesta de modificación** **Mantener.**
Las de representar al Colegio judicial y extrajudicialmente. Cualquier acción judicial que el Presidente inicie en representación del Colegio, ya sea como demandante, querellante o solicitante, deberá ser aprobada previamente por el Consejo Nacional por la mayoría de sus miembros en ejercicio.	• No habla expresamente de capacidad contractual y se subentiende de "extrajudicialmente". • El quórum para aprobar iniciar acciones judiciales es muy alto.	Las de representar al Colegio **contractualmente,** judicial y extrajudicialmente. Cualquier acción judicial que el Presidente inicie en representación del Colegio, ya sea como demandante, querellante o solicitante, deberá ser aprobada previamente por el Consejo Nacional por la mayoría de sus miembros **presentes**.
Las de administrar el personal y/o recursos humanos del Colegio, de acuerdo a las normas contenidas en el Código del Trabajo.	• Omite hablar del trabajo de la mesa directiva en base al artículo 20 (todas las decisiones de personal pasan por MD) • Omite hablar de personal a honorarios.	Las de administrar **junto a la Mesa Directiva Nacional** el personal y/o recursos humanos del Colegio, de acuerdo a las normas contenidas en el Código del Trabajo **y Código Civil.** Las facultades de administración del personal y/o recursos humanos del Colegio podrán ser delegadas en la gerencia del Colegio. (Dr. Venegas se opone)
Presidir las sesiones de Consejo u otras que procedan,	• Omite hablar de otras instancias institucionales que preside.	Presidir las sesiones de Consejo Nacional, **Convención Nacional, Asamblea Nacional** u otras que procedan.

Velar por el cumplimiento de los Estatutos y sus reglamentos,	• Ya es facultad del HCN, se propone **eliminar.**	
Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales	• Ya es facultad del HCN, se propone **eliminar.** • Toda acción referente a Consejos Regionales debe pasar por acuerdo de HCN.	
Convocar a sesiones	• Se propone modificar en razón de especificar el tipo de sesión. Es importante destacar que las sesiones ordinarias son acordadas por el HCN.	Convocar a sesión Extraordinaria de Consejo Nacional
Dirimir los empates	**Mantener**	
Determinar la tabla de las sesiones, con la colaboración de la Mesa Directiva,	• Es pertinente cambiar el "colaboración" por "acuerdo" (así se hace en la práctica). • Pueden existir otras sesiones (Convención y Asamblea) cuyo contenido se determina por HCN.	Determinar la tabla de las sesiones **de Consejo Nacional** , con el **acuerdo** de la Mesa Directiva Nacional,
Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional,	**Mantener**	
Ejecutar los acuerdos adoptados por la Mesa Directiva,	• Se agrega función de supervigilar	Ejecutar los acuerdos adoptados por la Mesa Directiva, **además de supervigilar el cumplimiento de éstos.**
Firmar los oficios y resoluciones, y,	• Omite hablar de certificados, cartas y presentaciones (es lo que más se firma en la práctica)	Firmar los **certificados, cartas, presentaciones,** oficios, resoluciones y otros documentos **que procedan para el ejercicio de su función**, y,
Las demás materias establecidas en la ley, los estatutos y reglamentos.	**Mantener**	

A su vez, resulta pertinente **agregar** las siguientes acciones no contempladas en los Estatutos vigentes:

Nueva atribución	**justificación**
Ejecutar los lineamientos y acuerdos institucionales que sean acordados por la Convención Nacional, Asamblea Nacional y el Consejo Nacional	Es necesario dar atribuciones suficientes al Presidente para que ejecute acuerdos institucionales acordados por instancias superiores.
Organizar y dirigir junto a la Mesa Directiva Nacional a las áreas asesoras del Colegio.	Es rol del Presidente coordinar el trabajo de áreas administrativas (comunicaciones, gabinete, jurídica, gerencia, colegiados, entre otras).

Artículo 22 actual	**Comentarios**	**Propuesta de modificación**
Son atribuciones y obligaciones de los Vicepresidentes	Se debe tratar en artículos distintos, pues son cargos de diversa índole y con distintas atribuciones.	
a.- Las del Primer Vicepresidente; todas las que correspondan al Presidente, en caso de ausencia, inhabilidad o impedimento, y en general, las de colaborar con la gestión de éste	• Se incorporan otras funciones que están en reglamentos. • Se incorporan funciones de la propuesta de reforma 2018. • Se le otorgan funciones de coordinación entre HCN y Consejos Regionales. • Se le otorgan funciones de coordinación y dirección sobre Departamentos Nacionales (art. 1 R. Deptos.).	**Artículo XX:** Son atribuciones y obligaciones del Primer Vicepresidente Nacional: **1. Colaborar con la gestión del Presidente Nacional.** **2.** todas las que correspondan al Presidente **Nacional**, en caso de ausencia, inhabilidad **sobreviniente**, impedimento **o censura.** **3. Coordinar los lineamientos de trabajo institucional entre el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.** **4. Recibir las propuestas y requerimientos de los Consejos Regionales para ser presentados en Mesa Directiva**

		Nacional y/o Consejo Nacional de acuerdo a las atribuciones de cada órgano del Colegio. **5. Coordinar y supervigilar el trabajo de los Departamentos del Consejo Nacional.**
del Segundo Vicepresidente: la organización, funcionamiento y supervisión de los Capítulos de la Región Metropolitana.	• En el caso de la existencia de un Consejo Regional Metropolitano, es importante reformular el rol del Segundo Vicepresidente Nacional, ya que actualmente es quien se relaciona directamente con los colegiados de la región metropolitana y de existir CR Metropolitano se superpondrían funciones (capítulos metropolitanos y Asamblea Ordinaria. art. 49º Estatutos).	**DAR FACULTADES PARA CORDINAR A LOS DIVERSOSO CR METROPOLITANOS Y CAPÍTULOS NACIONALES, FUNCIONES SIMILARES A PRIMER VICE**

Artículo 23 actual Las atribuciones y obligaciones del Secretario Nacional son	**Comentarios** Se debe separar en dos artículos distintos las funciones del Secretario y Tesorero Nacional.	**Propuesta de modificación.** **Mantener.**
revisar y autorizar las actas del Consejo y de la Mesa Directiva Nacional,	• Al ser ministro de fe, se agrega la función de suscribir • Se agregan otras actas de carácter nacional.	Revisar, autorizar **y suscribir** las actas de la **Convención Nacional, la Asamblea Nacional,** Del Consejo Nacional, y las de la Mesa Directiva Nacional,
actuar como Ministro de Fe de acuerdo con la ley, los estatutos y reglamentos.	**Mantener.**	

efectuar las citaciones que correspondan,	**Mantener**	
autorizar la firma del Presidente	**Eliminar,** pues no tiene asidero práctico.	
custodiar la documentación y libros del Consejo Nacional y del Colegio, que se encuentren en su Sede Nacional.	Se mantiene, pero se modifica redacción (encargado de todos los libros de actas de carácter nacional).	Cautelar la custodia **y resguardo de** la documentación oficial **del Colegio** y **los distintos** libros **de actas** del Consejo Nacional y de los **otros organismos pertenecientes al Colegio que sean de carácter nacional.**
Colaborar con el Presidente en la administración de los recursos del Colegio.	Se mantiene, pero se agrega administración de recursos humanos.	Colaborar con el Presidente en la administración y dirección de los recursos **humanos** del Colegio.

A su vez, resulta pertinente **agregar** las siguientes acciones no contempladas en los Estatutos vigentes:

Nueva atribución	**justificación**
Suscribir ante Notario Público el contenido de los Reglamentos que sean acordados por el Consejo Nacional.	En la práctica todo Reglamento que aprueba el HCN es autorizado ante Notario con la firma del Secretario Nacional. Esto ayuda a la correcta legalización de los acuerdos de HCN y su publicitación ante terceros.
Ser el responsable de la coordinación entre el Colegio y otras instituciones con las que se suscriban convenios o acuerdos de carácter institucional. Está función podrá ser delegada en otros representantes del Colegio. Eliminar.	En la práctica diversas Mesas Directivas han optado por dar tal función al Secretario Nacional.
Administrar y coordinar junto a la Mesa Directiva Nacional, el trabajo de las distintas áreas administrativas del Colegio. Eliminar.	Es rol del Secretario Nacional coordinar el trabajo con el área de "Secretarias Gremiales" y otro personal administrativo del Colegio.
Presentar al Consejo Nacional el detalle de las solicitudes de ingreso, reafiliaciones y desafiliaciones al Colegio. Eliminar.	Esto ocurre en la práctica, pero no tiene reconocimiento Estatutario.
Cautelar la correcta actualización del Registro Nacional de colegiados.	Es necesario que exista un encargado de llevar al día el Registro Nacional de Colegiados (art. 3 Estatutos).

Coordinar en conjunto con la mesa directiva nacional, la organización de la Convención Nacional Ordinaria.	Acuerdo HCN

Artículo 23 actual Las atribuciones y obligaciones del Tesorero Nacional son:	**Comentarios** Se debe separar en dos artículos distintos las funciones del Secretario y Tesorero Nacional.	**Propuesta de modificación.** Las atribuciones y obligaciones del Tesorero Nacional son:
a) Velar por la adecuada administración y ejecución de las políticas presupuestarias del Colegio, aprobadas por el Consejo Nacional, de conformidad con lo señalado en el número 12 del artículo 17 del presente estatuto.	• El presupuesto Nacional se aprueba por la Convención Nacional Ordinaria, no por el HCN.	Velar por la adecuada administración y ejecución **del presupuesto nacional anual del Colegio y** de las políticas presupuestarias del Colegio **que sean acordadas para tales efectos.**
b) Supervigilar los procesos contables del Colegio. El Tesorero Nacional procurará informar a la Mesa Directiva Nacional, al menos mensualmente, sobre los movimientos financieros del Colegio,	• El tesorero debe tener facultades de fiscalización y corrección sobre los procesos contables del colegio. • En la práctica no se informa mensualmente sobre movimientos financieros. Se propone dejar tal función a solicitud del Presidente o HCN.	Supervigilar, **fiscalizar y eventualmente corregir** los procesos contables **al interior** del Colegio.
c) Presentar al Consejo Nacional, al menos cada seis meses, un informe del estado financiero del Colegio y de sus instituciones ligadas o coligadas, debiendo remitir copia asimismo,	**<u>Mantener de acuerdo a lo observado por el Tesorero Nacional.</u>**	

a todos los Consejos Regionales, de los referidos informes.		
d) Dar cuenta del estado financiero del Colegio, a los Consejos Regionales y demás miembros colegiados.	**Eliminar de acuerdo a lo observado por el Tesorero Nacional.**	

A su vez, resulta pertinente **agregar** las siguientes acciones no contempladas en los Estatutos vigentes:

Nueva atribución	**justificación**
Confeccionar y presentar al Consejo Nacional y posteriormente a la Convención Nacional Ordinaria el presupuesto Nacional anual del Colegio.	**En la práctica se hace y es bueno mantenerlo**
Coordinar y dirigir la política presupuestaria nacional del Colegio respetando la autonomía presupuestaria de los Consejo Regionales.	Es el Tesorero Nacional el encargado de la correcta ejecución presupuestaria a nivel nacional, por tanto es su rol coordinar aquello con los Consejos Nacionales respetando su autonomía. .
Controlar el proceso de recaudación de la cuota única nacional para lo cual deberá llevar al día la condición de las obligaciones de pago de los colegiados/as y deberá entregar a la Mesa Directiva Nacional un listado de colegiados/as morosos/as con el objeto protocolizarlo en aras de realizar el proceso de desafiliación de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.	Es rol del Tesorero dirigir la política de recaudación de la CUN, generando estrategias para tales efectos. Revisar plazo de descolegiatura forzosa por
Elaborar y presentar al Consejo Nacional solicitudes de reasignación presupuestaria.	No existe un reconocimiento estatutario de tal acción del Tesorero Nacional que en la práctica se realiza entendiendo que el presupuesto es una estimación histórica de los gastos observados.
Dar cuenta del estado financiero del Colegio mediante la confección de un Balance General, el cual será presentado a la Convención Nacional y Asamblea de colegiados. Una vez aprobado dicho Balance General deberá ser publicado.	En la práctica ha sido función del Tesorero Nacional presentar dicho balance a la Convención y Asamblea Metropolitana para su conocimiento y aprobación.

Ejercer todo tipo de facultades y acciones bancarias, las que deberá ejercer conjuntamente con el Presidente Nacional u otro miembro de la Mesa Directiva Nacional designado por acuerdo de esta.	En el ejercicio institucional el Tesorero Nacional y Presidente Nacional realizan acciones bancarias conjuntamente. Revisar tema de impugnación de Consejeros en temas electorales. Ver que ocurre en casos de ausencias múltiples Agregar el tema de suplencias
Solicitar las auditorias contables que estime pertinentes. Realizada tal auditoria deberá dar cuenta al Consejo Nacional y publicar dicha auditoria.	Esto se realiza en la práctica. Precaver que no sea la misma empresa que realiza proceso contable la que realiza la auditoria contable. Ver el tema de licitaciones en un nuevo reglamento. Respecto a una eventual auditoria contable será atribución del HCN aprobar la empresa con la que se va a trabajar.
Certificar el estado de pago de la cuota única nacional respecto de cualquier colegiado.	Esto se realiza en la práctica.
Dirigir y coordinar el trabajo administrativo del área de tesorería del Colegio.	Ha sido función del Tesorero, junto con Gerencia, coordinar el trabajo del personal administrativo del área de tesorería.

El asesor jurídico, Sr. Roberto Lagos, señala que enviará en el mes de febrero el borrador de lo trabajado y de lo pendiente para revisión del Honorable Consejo Nacional.

Finalizada la exposición del Sr Roberto Lagos y por la unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales presentes, se acuerda, que los temas más relevantes para presentar e iniciar la discusión con los/as colegiados/as son:

1. **La distribución de los Consejos Regionales.**
2. **El método de elección de los Consejos.**
3. **El funcionamiento del Honorable Consejo Nacional y Mesa Directiva.**
4. **El funcionamiento de las macro estructuras.**
5. **El mecanismo de elecciones.**

V. CUENTA DE LA PRESIDENCIA.

Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G

CUENTA DE PRESIDENCIA Nº20 DEL 10 AL 23 DE ENERO 2023

Nº	Reunión/Actividad	Fecha	Temática	Duración	Participantes
1	Mesa Directiva	16-01-22	Participación en reunión de Mesa Directiva Nacional.	2 horas.	Mesa Directiva
2	Entrevista	09-01-22	Entrevista con Publimetro. Por informe de la OMS.	30 min.	Dr. Carlos Marchant
3	Entrevista	16-01-22	Envío de cuña grabada para noticiario. Por informe de la OMS.	30 min.	Dr. Carlos Marchant
4	Reunión	20-01-22	Actividad Voces de Salud.	3 horas	Dr. Carlos Marchant

CM/CJ/
23.01.2023

VI. CUENTA DE LOS CONSEJEROS NACIONALES

El Presidente Nacional, Dr. Carlos Marchant, solicita a los Honorables Consejeros/as Nacionales presentes den cuenta de sus actividades.

1. El Consejero Nacional, Dr. Claudio Venegas, informa que con motivo de dar a conocer el proyecto de ley que crea la figura del trabajador independiente a honorarios con dependencia económica se han efectuado variadas reuniones con diputados y se han agendado otras más, señalando que hay bastante interés de parte de ellos para que este proyecto sea presentado en el congreso . A su vez informa de las reuniones con el Ministerio del Trabajo en donde se han abordado las temática del trabajo digno, fiscalización en trabajos con sociedades unipersonales de cirujano dentistas.

2. El Consejero Nacional, Dr. Sebastián Toledo, señala que se recibió una invitación de la Universidad del Desarrollo para un operativo dental en el mes de abril, indicando que enviará el programa de esta actividad y del proyecto para poder trabajarlo con el regional Rancagua.

VII. INCIDENTES.

No hubo.

VIII. RESUMEN ACUERDOS.

1.- Por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales presentes, se acuerda continuar apoyando las actividades las investigaciones del químico farmacéutico Ángelo González apoyadas por el presidente nacional del Colegio de Químicos Farmacéuticos, Sr. Jorge Cienfuegos, con miras a el mejoramiento de la calidad de tratamiento de los pacientes.

2.- Por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales, se aprueba la propuesta del Calendario del proceso electoral 2023, modificando la palabra "Cierre" por "Determinar" en lo que respecta al padrón electoral. A su vez se establece que la fecha de las votación será los días jueves 25, viernes 26 y sábado 27 de mayo de 2023 en formato electrónico.

3.- Por unanimidad de los/as Consejeros Nacionales se acuerda realizar una Convención Nacional Extraordinaria, los días viernes 21 de abril en jornada completa y sábado 22 de abril en media jornada, en la sede nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile.

4.- Por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales, se acuerda informar al Depto. De Derechos Humanos, género y salud, la posibilidad de otorgar reconocimiento como Departamento asesor, sólo a colegas colegiadas destacadas en temáticas de su ámbito (Derechos Humanos, género y salud) a nivel nacional.

5.- Referente al proceso de reforma de estatutos, por unanimidad de los/as Consejeros/as Nacionales presentes, se acuerda, que los temas más relevantes para iniciar la discusión con los/as colegiados/as son:

- La distribución de los Consejos Regionales.
- El método de elección.
- El funcionamiento del Honorable Consejo Nacional.
- El funcionamiento de las macros estructuras.
- El mecanismo de elecciones.

<u>Acuerdos de la sesión secreta</u>

1.- Por unanimidad se acuerda la desvinculación con fecha 30/3/2023 para trabajadora, Sra. Erika Espinoza.

2. Respecto a la solicitud del trabajador, Sr José Carrasco, relativa a una desvinculación de mutuo acuerdo con beneficio de indemnización voluntaria por años de servicio, se acuerda por mayoría de cinco votos de los consejos nacionales (4 votos por la opción 6 años y 1 voto de abstención) , acceder a dicha solicitud otorgando una indemnización voluntaria de 11 años de servicio.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 22:32 horas, agradeciendo la asistencia de los/as Consejeros/a Nacionales presentes.

Suscribe la presente acta, la Secretaria Nacional del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G..

Dra. Patricia Cuevas Rebolledo
Secretaria Nacional

COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE A.G.
ASISTENCIA SESION ORDINARIA Nº 1.420
LUNES 23 DE ENERO DEL 2023
MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

DR.	CARLOS MARCHANT P.	PRESIDENTE NACIONAL	
DR.	PATRICIO RIFFO V.	PRIMER VICEPRESIDENTE NACIONAL	
DR.	VLADIMIR PIZARRO D.	SEGUNDO VICEPRESIDENTE NACIONAL	
DRA.	PATRICIA CUEVAS R.	SECRETARIA NACIONAL	
DR.	EDGARDO GONZÁLEZ S.	TESORERO NACIONAL	
DR.	ROLANDO DANYAU I.	CONSEJERO NACIONAL	EXCUSADO
DR.	CRISTIAN GONZÁLEZ V.	CONSEJERO NACIONAL	EXCUSADO
DR.	GONZALO HERRERA O.	CONSEJERO NACIONAL	EXCUSADO
DRA.	ALICIA LAURA P.	CONSEJERA NACIONAL	
DR.	BENJAMIN RAVINET P.	CONSEJERO NACIONAL	EXCUSADO
DR.	SEBASTIAN TOLEDO L.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	CLAUDIO VENEGAS C.	CONSEJERO NACIONAL	
DRA.	MARCELA WERNER C.	CONSEJERA NACIONAL	